MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
16 OCT 2026
HORA: 11:39 am FOLIOS:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0149 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 14 de octubre del 2026.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N°0150-2026-MDT/OGAJ,** de fecha 12 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO N° 2964-2026**, de fecha 28 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N°1381-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 28 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO N° 592-2026-MDT/GM**, de fecha 08 de mayo del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0118-2026-MDT-OGRH/CADC**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO N° 568-2026**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 1587-2026**, de fecha 06 de marzo del 2026, el Trabajador Isidro Manuel Damián Chapoñan; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el **Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en tal sentido, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 1587-2026**, de fecha 06 de marzo del 2026, el Trabajador Isidro Manuel Damián Chapoñan, solicita pretensión de cumplimiento del mandato judicial ordenado por el expediente N° 00105-2022-0-1708-JM-LA-01 referido al pago de beneficios sociales y/o indemnización y otros beneficios, más devengados e interés legal laboral y su pago continuo en boletas de pago y su inclusión en planilla de remuneraciones.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 568-2026**, de fecha 09 de marzo de 2026, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la emisión de un informe respecto de la solicitud presentada por el trabajador **Isidro Manuel Damián Chapoñán**, a fin de evaluar su procedencia y efectuar el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante **INFORME N° 0118-2026-MDT-OGRH/CADC**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la entidad deberá presupuestar, cronogramar y priorizar el pago, de los siguientes conceptos:

DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	COSTOS	ICAL
S/ 31,469.34	S/ 3,970.64	S/ 2,500.00	S/ 125.00

Finalmente, siendo que el juez ha dispuesto que: ***"Transcurridos seis meses** de la notificación judicial sin haberse iniciado el pago (...) se podrá dar inicio al proceso de ejecución de resoluciones judiciales previsto en el artículo 713 y siguientes del Código Procesal Civil;"*, se recomienda priorizar el pago, debiendo ser la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la que informe la disponibilidad presupuestal y/o la programación del pago, para posteriormente emitirse el acto resolutivo correspondiente, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento del juzgado a través de la apoderada judicial de la entidad, a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **PROVEIDO N° 592-2026-MDT/GM**, de fecha 08 de mayo del 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 3,970.64 (Tres mil novecientos setenta con 64/100 soles)** por concepto de **INTERESES LEGALES** a favor del Trabajador **ISIDRO MANUEL DAMIÁN CHAPOÑÁN**;

Que, mediante **INFORME N°1381-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 28 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, de acuerdo con la revisión de los recursos del presente año según el reporte del proceso presupuestario del año 2026 resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto, por el monto de **S/. 3,970.64**; sugiere realizar el siguiente cronograma presupuestal (AÑO FISCAL 2026):

MES/AÑO	MONTO A PAGAR (S/.)	OBSERVACIONES
OCTUBRE 2026	S/. 1,985.32	Pago inicial
NOVIEMBRE 2026	S/. 1,985.32	Pago final
TOTAL	S/. 3,970.64	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)

Que, mediante **PROVEIDO N° 2964-2026**, de fecha 28 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica una Opinión Legal respecto a los pagos de beneficios laborables de **INTERESES LEGALES** solicitado por el trabajador **ISIDRO MANUEL DAMIÁN CHAPOÑÁN**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0150-2026-MDT/OGAJ,** de fecha 12 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que se declare **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el trabajador **Isidro Manuel Damián Chapoñán**, respecto al pago de **S/ 3,970.64 (Tres mil novecientos setenta con 64/100 soles)** por concepto de **INTERESES LEGALES**, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 13, de fecha 12 de enero de 2026, expedida por el Juzgado Laboral de Lambayeque, en el marco del Expediente N° 00105-2022-0-1708-JM-LA-01, sobre pago de beneficios sociales, indemnización y otros conceptos laborales, incluidos devengados

e intereses legales, así como su incorporación en las boletas de pago y planilla de remuneraciones, conforme al mandato judicial.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **INTERESES LEGALES**, a favor del Trabajador **ISIDRO MANUEL DAMIÁN CHAPOÑÁN**, identificado **con DNI N° 40331596,** por el monto Total de **S/ 3,970.64 (Tres mil novecientos setenta con 64/100 soles);** en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento del pago correspondiente a los **INTERESES LEGALES** por el monto Total de **S/ 3,970.64 (Tres mil novecientos setenta con 64/100 soles),** de acuerdo al **CRONOGRAMA DE PAGOS** elaborados por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto detallados en el **INFORME N° 1381-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, siendo de acuerdo al siguiente detalle:

MES/AÑO	MONTO A PAGAR (S/.)	OBSERVACIONES
OCTUBRE 2026	S/. 1,985.32	Pago inicial
NOVIEMBRE 2026	S/. 1,985.32	Pago final
TOTAL	S/. 3,970.64	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como al trabajador Isidro Manuel Damián Chapoñán, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munitucume.gob.pe/)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL